



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 18 DE JULIO DE 1968

|| NUM. 19.522

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 10

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Conceder al Sindicato de Trabajadores de la Tela Railroad Company (SITRATERCO), franquicia para que pueda importar libre de derechos arancelarios, consulares, el tres por ciento (3%) sobre ventas y cualquier otro gravamen que cause la importación de una máquina registradora.

Artículo 2º—El artículo adquirido al amparo de esta franquicia, será destinado al servicio exclusivo del Sindicato de Trabajadores de la Tela Railroad Company en el control de huéspedes de la Colonia Vacacional que dicho Sindicato opera en Puerto Cortés.

Artículo 3º—Para el efectivo cumplimiento de este Decreto, la Secretaría de Economía y Hacienda emitirá oportunamente la orden de libre importación, debiendo asimismo controlar el destino que se le dé al artículo objeto de esta franquicia.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su sanción.

CONTENIDO

Decreto N° 10.— Junio de 1968.

ECONOMIA Y HACIENDA
ACUERDO N° 459A.—Junio de 1968.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo N° 490.—Febrero de 1966.

A V I S O S

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARIO RIVERA LOPEZ

Presidente

LUIS MENDOZA FUGON

Secretario

SAMUEL GARCIA Y GARCIA

Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1968.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 490

Alba Lidia Ordóñez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del municipio de Orocuina, en sustitución de Nemesia Portillo, quien se separa de su cargo por ser maestra sin título.

Ramón de J. Zelaya, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del municipio de Orocuina, en sustitución de Carlos Guillén, quien se separa de su cargo por ser maestro sin título.

María Luisa Castillo Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del municipio de Orocuina, en sustitución de Ada Miriam Oyuela, que renunció.

Gladys Piedad Vásquez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Monseñor Turcios", del municipio de Pespire, en sus-

titución de Carlos Arturo Chinchilla, que renunció.

Carmen Lastenia Mejía Canales, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Macario Ortiz", del municipio de San Antonio de Flores, en sustitución de José Rolando Guzmán, que pasa a trabajar a otro Departamento.

Etelvina Mejía Canales, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Macario Ortiz", del municipio de San Antonio de Flores, en sustitución de Dalia C. de Guzmán, que pasó a trabajar a otro Departamento.

Alberto Carías Donaire, Director de la Escuela Urbana República de "El Brasil", municipio de El Corpus. Al Profesor Carías Donaire se le ratifica su nombramiento como Director de dicha escuela.

Norma Argentina Valencia, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del municipio de San José, en sustitución de Isolina O. de Aguilar, quien se separa de su cargo por faltas cometidas en el servicio.

María Gertrudis Molina, Subdirectora Escuela Urbana "Francisco Morazán", del municipio de San José, en sustitución de María Cristina Euceda, que abandonó su puesto.

Celina Pinel de Narváez, Subdirectora Escuela Urbana del municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Greta R. de Cáliz, que pasa a otro puesto en la misma escuela (la Profesora de Narváez es restituida en su cargo, ya que el año pasado asistió al Curso de Directores que se efectuó en la Escuela Superior del Profesorado).

Greta R. de Cáliz, descendiente del cargo de Subdirectora Escuela Urbana "República de Guatemala", del municipio de San Marcos de Colón y donde estaba nombrada inte-

rinamente, a Profesora Auxiliar de la misma, cargo que desempeñaba anteriormente.

Victoria Carías de Baquedano, trasladarla del cargo de Subdirectora Escuela Rural "Norberto Guillén", de la aldea San Francisco, municipio de San Marcos de Colón, a Profesora Auxiliar de la Urbana "República de Guatemala", del mismo municipio interinamente, en sustitución de Josefina Pinel de Baires, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo.

J. Emilio Soriano, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "República de Guatemala", del municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Luz de Martínez, quien se separa de su cargo por ser maestra sin título y quien estaba nombrada para hacer licencia a la Profesora Alba G. de Rodríguez.

Alba García, Profesora Auxiliar Escuela Urbana Alvaro Contreras del municipio de

Yusguare, en sustitución de Caridad Barrientos de Quán, que se separa de su cargo por ser maestra sin título.

Lidia M. de Velásquez, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del municipio de Concepción de María, a Directora de la Rural "Francisco Morazán" de la aldea Guanacastillos, municipio de Choluteca, en sustitución de Ramiro Ordóñez, que pasó a trabajar en otro departamento.

Amalia R. de Velásquez, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "18 de Noviembre", del municipio de Choluteca, a Directora de la Rural Pedro Nufio de la aldea Cruz Arenas, del mismo municipio, en sustitución de Camila de Bojorque, que pasa a otra escuela. (La Profesora de Velásquez, solicitó dicho traslado acuerdo con la Profesora de Bojorque.

Aída Zúñiga de Oviedo, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", municipio de Choluteca, a Subdirectora de la Escuela Rural Pedro Nufio, de la aldea Cruz Arenas, municipio de Choluteca, en sustitución de Dennis Ruiz, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Dennis Ruiz, descenderlo del cargo de Subdirector de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Cruz Arenas, municipio de Choluteca, a Profesor Auxiliar de la misma, en sustitución de Elvía F. Morales Rubí, que pasa a ocupar otro puesto.

Salvadora Mourra R., Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del municipio de Choluteca (interinamente) en sustitución de Edith R. Carranza, a quien se le concedieron (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo (a partir del 1° de febrero).

Justo G. Espino Herrera, trasladarlo del cargo de Subdirector de la Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea Los Limones, municipio de Apacilagua, a Director de la Rural Lempira de la aldea Talpetate, del mismo municipio, en sustitución de Delia Aurora Maradiaga, quien se separa de su cargo por haber obtenido mal rendimiento y por no contar con el apoyo de la comunidad.

Raimunda Baca Rodríguez, trasladarla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea La Garza, municipio de Apacilagua, con iguales funciones a la Rural Miguel Paz Barahona, de la aldea Los Limones, del mismo municipio en sustitución de Justo G. Espino Herrera que pasa a otra escuela.

Caridad Barrientos de Quan, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Alvaro Contreras", del municipio de Yusguare, a Subdirectora de la Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea La Garza, municipio de Apacilagua, en sustitución de Raimunda Baca Rodríguez, que pasa a otra escuela.

Eduardo Mendoza Flores, Director Escuela "José Cecilio del Valle", de la aldea de Caña Vieja, municipio de Apacilagua, en sustitución de Norma Córdova, que pasa a otra escuela.

Octaviano González, Subdirector Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea de San Felipe, municipio de Apacilagua, en sustitución de Alba Pastora Amador, que pasa a otra escuela.

Isabel Aguilar de Baquedano, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea de Las Perreras, municipio de Apacilagua, en sustitución de Isabel Mendoza Flores, que se separa de su cargo por protestas de la comunidad.

Pompilio Carrasco, Director Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Las Lomitas, municipio de Apacilagua, en sustitución de José María Ordóñez, que fue cancelado del curso de Capacitación y por no contar con el apoyo de la comunidad.

Margarita de Servellón, Subdirectora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Cerro Colorado, municipio de Concepción de María (plaza nueva).

Cardonia Baquedano, Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea La Venta, municipio de Concepción de María, en sustitución de José Napoleón Láinez, que falleció.

Esteban Portillo R., trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Terrero, municipio de Concepción de María, con iguales funciones a la Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Pacón, de Concepción de María, en sustitución de Ernestina Aguirre, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Ernestina Aguirre, descenderla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Pacón, municipio de Concepción de María, a Subdirectora de la misma escuela, en sustitución de Luis Antonio Mendoza, que se separa de su cargo por faltas cometidas en el servicio.

Adelina Aguilar de Robles, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Pacón, municipio de Concepción de María. (Plaza nueva).

Agustina Ríos, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea de Matapalos, municipio de Concepción de María, en sustitución de Zacarías Alvarado, que pasa a otra escuela.

Juana Herenia Vallecillo, Subdirectora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea El Aguacatal, municipio de Concepción de María (plaza nueva).

Genaro Mercado, Subdirector de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea Palo Solo, municipio de Concepción de María, en sustitución de María Sarmiento, que pasa a otra escuela.

Pedro Ponce, ascenderlo del cargo de Subdirector de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Terrero, municipio de Concepción de María, a Director de la misma, en sustitución de Esteban Portillo R., que pasa a otra escuela.

Aurora Aguilar, ascenderlo del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José C. del Valle" de la aldea El Terrero, municipio de Concepción de María, a Subdirectora de la misma, en sustitución de Pedro Ponce, que pasa a otro puesto.

María Olimpia Aceituno, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Terrero, municipio de Concepción de María, en sustitución de Aurora Aguilar que pasa a otro puesto.

Isolina L. de Hernández, Subdirectora de la Escuela Rural "Juan P. Molina", de la aldea Los Llantos, municipio de Concepción de María. (Plaza nueva).

Rito A. Escalante, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Pedregal, municipio de El Corpus, con iguales funciones a la Rural "Francisco Morazán", de la aldea Cofradía, municipio de Concepción de María. (Plaza nueva).

Rudecindo Rodríguez, Director de la Escuela Rural "República de Costa Rica", de la aldea de Zonzapotes, municipio de Concepción de María. (Escuela nueva).

Salvador Velásquez, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del municipio de San José, cargo donde estaba nombrado interinamente, con iguales funciones a la Rural Nemesio J. Matamoros, de la aldea Pavana, municipio de Choluteca, en sustitución de José C. Mendoza Osorio, que pasa a otra escuela.

Santos Gertrudis Mendoza, Directora Rural de la Escuela "Lempira", de la aldea La Cruz, municipio de Choluteca, en sustitución de Edith Rivera, que pasa a otra escuela.

Rosa Cristina Rodríguez, trasladarla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea La Laguna, municipio de Pespire, a Directora de la Rural Francisco Morazán, de la aldea El Carrizo, municipio de Choluteca, en sustitución de Josefa Zambrano de Castro, quien se separa de su cargo por haber obtenido mal rendimiento y por no contar con el apoyo de la comunidad.

Rubia Palma, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Galera, municipio de El Corpus, a Directora de la Rural Francisco Morazán, de la aldea Cerro San Martín, municipio de Choluteca, en sustitución de Eva Sánchez Zambrano, que pasa a otra Escuela.

Virgínia de González, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "República de Venezuela", aldea El Jicaral, municipio de Choluteca, con iguales funciones a la Rural San Juan Bosco, de la aldea Agua Caliente, de Linaca, del mismo municipio, en sustitución de Martha Lidia Ventura, que pasa a otra escuela.

Norma Osaba de Herrera, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San José, municipio de Choluteca, con iguales funciones a la Rural aldea Cerco de Piedra, del mismo municipio, en sustitución de María Gloria Díaz, que pasa a otra escuela.

Amado Marquina Baca, trasladarlo del cargo de Subdirector de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Cedeño, municipio de Marcovia, a Director de la Rural de la aldea Fray Lázaro, municipio de Choluteca, en sustitución de Concepción Paz Martínez, que pasa a otra escuela.

Alba Pastora Amador, trasladarla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea San Felipe, municipio de Apacilagua, con iguales funciones a la Rural de la aldea Fray Lázaro, municipio de Choluteca, en sustitución de Argentina Carrasco, que pasa a otra escuela.

Nora Acuña de Moncada, trasladarla del cargo de Subdirectora Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Guanacastillo, municipio de Choluteca, a Profesora Auxiliar de la Rural "Nemesio J. Matamoros", de la aldea Pavana, del mismo Mpio., en sustitución de Esperanza Acuña, que pasa a otra escuela.

Esperanza Acuña, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "Nemesio J. Matamoros", aldea Pavana, municipio de Choluteca, a Subdirectora de la Rural "Francisco Morazán", aldea Guanacastillo, del mismo municipio, en sustitución de Nora Acuña de Moncada, que pasa a otra escuela.

Norma Córdova de Betancourt, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural "José Cecilio del Valle", aldea Caña Vieja, municipio de Apacilagua, con iguales funciones a la Rural José C. del Valle, de la aldea San Ramón Arriba Mpio. de Choluteca, en sustitución de Magdalena Osorio Mondragón, que se separa de su cargo por protestas de la comunidad.

Salomón Rodríguez, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar Escuela Rural "José Cecilio del Valle", aldea San Ramón Arriba, municipio de Choluteca, a Subdirector de la Rural "José Trinidad Cabañas" de la aldea La Trinidad, del mismo municipio. (Plaza nueva).

Lidia Esperanza Alvarez Portillo, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", aldea Tapaire, municipio de Choluteca, a Subdirectora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Cedeño, municipio de Marcovia, en sustitución de Amado Marquina Baca, que pasa a otra escuela.

Lidia E. Portillo Amador, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea San Jerónimo, municipio de Namasigüe, con iguales funciones a la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", aldea Tapaire, municipio de Choluteca, en sustitución de Lidia Esperanza Alvarez Portillo, que pasa a otra escuela.

José C. Mendoza Osorio, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "Nemesio J. Matamoros", de la aldea Pavana, municipio de Choluteca, a Subdirector de la Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea Los Limones, municipio de Apacilagua, en sustitución de Justo G. Espino Herrera, que pasa a otra escuela.

Baraona", de la aldea El Coyol, municipio de Choluteca, en sustitución de Francisco Corrales, que pasa a otra escuela.

Concepción Paz Martínez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Fray Lázaro, municipio de Choluteca, a Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", aldea El Coyol, del mismo municipio. (Plaza nueva).

Martha Isabel Baca, trasladarla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural "Simón Bolívar", aldea Las Cabezas, municipio de Choluteca, a Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", aldea Portillo Guácimo, del mismo municipio, en sustitución de María Cristina Aguilera, que pasa a otra escuela.

Amelia Betancourt C., trasladarla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea La Joyada, municipio de Marcovia, a Directora de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", aldea El Jocote, municipio de Choluteca, en sustitución de María Leticia Hernández, que pasa a otra escuela.

Dora Herminia Moran Ortiz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Los Limones, municipio de Pespire, a Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", aldea Licanto, municipio de Choluteca, en sustitución de Antonio Z. de Molina, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Antonia Z. de Molina, descenderla del cargo de Directora de la Escuela "Cristóbal Colón", de la aldea Licanto, municipio de Choluteca, a Subdirectora de la misma, en sustitución de María Inés Vásquez, que pasa a otra escuela.

Martha Lidia Ventura, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "San Juan Bosco", aldea Agua Caliente de Linaca, municipio de Choluteca, con iguales funciones a la Escuela Rural "República de Venezuela", aldea El Jicaral del mismo municipio, en sustitución de Virginia de González, que pasa a otra escuela.

Leonor García de Oseguera, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", aldea La Joyada, municipio de Marcovia, a Directora de

la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Las Uvas, municipio de Choluteca, en sustitución de Agueda Sánchez Corea, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Agueda Sánchez Corea, descenderla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Las Uvas, municipio de Choluteca, a Subdirectora de la misma, en sustitución de Arcadia Acosta Rodríguez, que pasa a otra escuela.

Gloria Maribel Padilla, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea La Trinidad, municipio de Orocuina, a Subdirectora de la Escuela Rural aldea El Mardreal, municipio de Choluteca, en sustitución de Joaquín Samuel Carbajal, que pasa a otra escuela.

Jesús Sánchez de Rivas, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Honduras", del municipio de Namasigüe, a Directora de la Escuela Rural "Simón Bolívar", aldea Las Cabezas, municipio de Choluteca, en sustitución de Manuel Quintero, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Manuel Quintero, descenderlo del cargo de Director de la Escuela Rural "Simón Bolívar", aldea Las Cabezas, municipio de Choluteca, a Subdirector de la misma, en sustitución de Martha Isabel Baca, que pasa a otra escuela.

Elvia Rebeca Maradiaga, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea San José, municipio de Choluteca, en sustitución de Norma Osaba de Herrera, que pasa a otra escuela.

Emérita Sánchez, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", aldea El Panquito, municipio de El Corpus, a Directora de la Escuela Rural aldea Jocomico, municipio de Choluteca, en sustitución de Josefina Ramos Ramírez, que pasa a otra escuela.

Ondina Ordóñez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herera", aldea Santa Ana, municipio de Orocuina, a Subdirectora de la Escuela Rural aldea Jocomico, municipio de Choluteca, en sustitución de Alfredo García, que pasa a otra escuela.

Alfredo García, trasladarlo del cargo de Subdirector de la Escuela Rural aldea Jocomico, municipio de Choluteca, a Director de la Escuela Rural "República de Honduras" aldea San Rafael, municipio de Choluteca, en sustitución de Felipe Mercado, que pasa a otra escuela.

Lidia Flores de Martínez, Subdirectora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", aldea La Apintal, municipio de Choluteca. (Plaza nueva).

Hernán Castillo, Director de la Escuela Rural "John F. Kennedy", de la aldea San Cristóbal de Linaca, municipio de Choluteca. (Escuela nueva).

Reina Guillén Betancourt, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Galera, municipio de El Corpus, en sustitución de Olga Marina Sánchez, que pasa a otra escuela.

Pablo Aristarco Herrera, trasladarlo del cargo de Subdirector de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea El Carrizal, municipio de El Corpus, con iguales funciones a la Rural "Francisco Morazán", aldea La Galera, municipio de El Corpus, en sustitución de Rafael Conrado Tábor, que pasa a otra escuela.

Marina Rodríguez, trasladarla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", aldea El Jocote, municipio de San Marcos de Colón, a Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea El Corpus, en sustitución de Laura Herrera de Maldonado, a quien se le cancela su nombramiento por faltas cometidas en el servicio.

Roger Mendoza Díaz, trasladarlo del cargo de Subdirector de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla", aldea El Barrayal, municipio de Orocuina, a Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Galera, municipio de El Corpus, en sustitución de Rubia Palma, que pasa a otra escuela.

Ramiro Antonio Galindo, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", aldea El Banquito, municipio de El Corpus, a Subdirector de la misma, en sustitución de Fraternidad Rodríguez, que pasa a otra escuela.

(Continuará).

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 459-A

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1968.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Francisco Murillo Selva, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de Apoderado de la empresa "Marmolera Hondureña, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir prórroga del plazo fijado a dicha empresa en Acuerdo N° 2158, del dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, para iniciar sus operaciones industriales.

Resulta: Que en nueve de mayo y once de junio del año en curso, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en informe presentado el once de junio del corriente año, la Secretaría Técnica fue de opinión porque se conceda la prórroga solicitada, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del doce del mismo mes.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo de Clasificación N° 2158, del dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, emitido a favor de la empresa "Marmolera Hondureña, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, concediéndole prórroga hasta el diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve para iniciar sus operaciones industriales.

2°—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 2158 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Este acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosa Ronilla

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Su Despacho.—En representación de la Sociedad Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de C. V., sociedad organizada conforme a las leyes de la República y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

JABON OSO SUPERLAVADOR

la cual se encuentra representada por un oso señalando el nombre de la marca de fábrica que se desea registrar; adoptada como marca de fábrica para amparar y proteger: la fabricación, venta y exportación de Productores Industriales y de uso doméstico, tales como detergentes, jabones, limpiadores, etc., que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos impresa, grabada en cualquier tipo de letra, color o tamaño sobre los productos de empaques, envases, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño poder debidamente autenticado y demás documentos de ley. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite correspondiente y, en su oportunidad, emitir el Acuerdo y Certificación respectiva concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil

novcientos sesenta y ocho.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet de Colegiación número 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1968.

Argentina M. de Chávez

18 y 29 J. y 8 A. 68.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Razonamiento y Devolución de Documentos.—Señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Sección de Registro de Marcas y Patentes.—Guillermo López Rodezno, Abogado, de este domicilio, con Carnet de Colegio número 51, en mi carácter de Apoderado Especial de la Sociedad Anónima "Embotelladora Salvadoreña, S. A.", del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, según poder que me fue otorgado por el señor Enrique Alberto Sol Meza, en su carácter de Presidente y representante legal de dicha Sociedad, en la ciudad de San Salvador, el 15 de marzo del año en curso, ante los oficios del Notario Mauricio Ungo Bustamante, cuya primera copia debidamente autenticada acompaño, para que se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro a favor de mi representada, de la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña, consistente en: "Una viñeta rectangular, que en la parte superior e inferior tiene dos líneas gruesas y paralelas; en el centro lleva un óvalo grande, y con letras prominentes se destaca la palabra "Cuscateca", y en la parte superior media, lleva un dibujo insertado en un óvalo pequeño que a la orilla de todo el margen lleva una línea también ovalada, en la parte superior del interior de este óvalo tiene una ruedita también ovalada, alrededor de la cual aparecen varios dibujos en forma de herraduras pequeñas que en conjunto forman un sol; abajo de este sol lleva una línea quebrada formada por dos ángulos hacia arriba unidos por una línea recta que en conjunto simulan dos volcanes", la cual sir-



ve para amparar cervezas, vinos espumosos, sidras, bebidas fermentadas en general, excluyendo la cerveza de jengibre, etc. Dicha marca se encuentra registrada en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, con el número 15.683, de fecha 15 de febrero de 1968, a favor de la Sociedad "Embotelladora Salvadoreña, S. A.", según consta de la certificación extendida por el Jefe de dicha Oficina, la que debidamente autenticada, acompaño a esta solicitud. Acompaño asimismo el correspondiente

contrato de agencia y diez ejemplares de la etiqueta de la expresada marca. De conformidad con lo consignado en los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley de Marcas de Fábrica, atentamente pido a usted se sirva admitir esta solicitud y mande se le dé el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—(f) G. López Rodezno, Carnet N° 51." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1968.

Argentina M. de Chávez

8, 18 y 29 J. 68.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de USV Pharmaceutical Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 800 Second Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

HISTASPAN

para distinguir: un producto antihistamínico para alivio de condiciones alérgicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1968.

Argentina M. de Chávez

18 y 29 J. y 8 A. 68.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en la ciudad de Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en los Países Bajos con el número 97.056, el 17 de febrero de 1949, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y preparaciones farmacéuticas para usos humano y veterinario; consistente en la palabra

BREDON

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola,

por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Daniel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1968.

Argentina M. de Chávez

18 y 29 J. y 8 A. 68

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 834.939, el 12 de septiembre de 1967, por un período de veinte años, para distinguir: insecticidas; consistente en la palabra:

CYTHION

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Daniel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1968.

Argentina M. de Chávez

18 y 29 J. y 8 A. 68.

TITULOS SUPLETORIOS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del corriente año, el señor José Elías Castillo Enamorado, mayor de edad, casado comerciante y vecino del municipio de Erandique, de este departamento, solicitó Título Supletorio de los inmuebles siguientes: 1°—Un terreno conocido con el nombre de "El Ocotillo", de doce manzanas de extensión superficial situado en la jurisdicción del municipio de Erandique, cercado en todos sus rumbos de alambre, zanjo y cimiento, cultivado en parte con zacate natural y en parte es un bosque que me sirve para sacar leña y maderas de construcción. Tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedades de Melquiades Castillo y Miguel Orellana, carretera de por medio; al Sur y Este, con propiedades de Manuel Castillo, mediando un camino de herradura que conduce de la ciudad de Erandique al aeropuerto de la misma ciudad; y, al Occidente, con propiedades de Juana y Filomena Reyes. 2°—Otro lote de terreno conocido con el nombre de "El Molino", con una extensión superficial de veinticinco manzanas, propio para la agricultura, y cercado en todas sus partes, con alambre y cimiento, el que tiene las colindancias siguientes: al Norte, con propiedades de Santiago Orellana antes de Moisés García y de José de Jesús Amaya, quebrada de por medio; al Sur río Grande; al Oriente, camino real que de la ciudad de Erandique conduce a Candelaria; y, al Occidente, la zona agrícola. Todo el terrenos está cultivado de zacate jaraгуá, calingero y pastos naturales. Ambas propiedades están situadas en la jurisdicción del municipio de Erandique, y son propias para la agricultura y la ganadería. Para acreditar la propiedad de dichos terrenos, ofreció las declaraciones de los testigos: José Idefonso Gámez, Agustín Reyes y Abel Alvarado; todos mayores de edad, propietarios de bienes raíces, vecinos del municipio de Erandique, de este departamento.—Gracias, 4 de junio de 1968.

Digna Herrera,
Secretaria.

18 J., 18 J. y 17 A. 68.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del corriente año, el señor Taurino Pineda, mayor de edad, casado, labrador y vecino del municipio de Piracera, en este departamento solicitó Título Supletorio de los inmuebles siguientes: 1°—Un terreno conocido con el nombre de "Las Ahorcadas", ubicado en el lugar San Marcos, y de una extensión superficial de treinta manzanas, cercado por todas sus partes, con las colindancias siguientes: al Norte, propiedad de Jeremías González, por una quebrada, arriba un cerro y con posesión de Pantaleón Sánchez, hasta llegar al copo del cerro llamado "Las Cuervos"; al Occidente, colinda con propiedad de Aquilino Amaya y Pilar Bautista, a un portillo de una quebrada abajo recto por una barranca hacia abajo hasta llegar a una quebradita, y de allí a una piedra grande, que está en mitad del río Guarajambala; y, al Occidente, colinda con el mismo río Guarajambala. Cultivado en

terreno con zacate jaraguá una parte y el resto para sembrar cereales. 2º—Otro lote de terreno en el mismo lugar "Las Aborcadas", de la jurisdicción de Piraera, que tiene cinco manzanas de extensión superficial aproximadamente y que tiene los límites siguientes: al Oriente, colinda con propiedad de Meisés Pineda; al Norte, con sucesión de Francisco Díaz Díaz; al Occidente, con sucesión de Herminia Martínez; y, al Sur, con propiedad de doña Dolores Ayala Cora y Jeremías González. Dentro de este terreno hay una pequeña casa paredes de bahareque, techo de teja, piso de tierra, que mide tres varas de largo por tres de ancho, en la cual habito. Este lote está cercado en todas sus partes y cultivado en parte, siendo los dos terrenos propios para la agricultura. Para acreditar la propiedad de dichos terrenos ofreció las informaciones de los testigos: Andrés Sánchez, Pedro González y Santiago Castillo Del Cid, todos mayores de edad, propietarios de bienes raíces, vecinos del municipio de Piraera en este departamento. —Gracias, 5 de junio de 1968.

Digna Herrera,
Secretaria.

18 J., 18 J. y 17 A. 68.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de abril del corriente año, se presentó ante estos oficios, el señor Benjamín Jeffries, mayor de edad, casado, carpintero, hondureño y vecino de la aldea de Calabash Bight, municipio de José Santos Guardiola, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles de su propiedad: a) Un lote de terreno de ocho acres cultivado de cocoteros y zacate, limitado: al Norte y al Este, con terreno de Lionel Samuels; al Sur, con terreno de Lester Cook; y, al Oeste, con la bahía de Calabash Bight; b) Otro lote compuesto de dos acres y una quinta de acre, situado en el mismo lugar, y está ocupado con viviendas de Benjamín Jeffries y sus hijos, y linda: al Norte, con el crique; al Sur, con terreno de los herederos de Greenwood y suampo; al Este, con los mismos Greenwood; y, al Oeste, con la bahía de Filders Bight; en dicho lote están construidas las siguientes casas: 1) Una casa de madera de pino con techo de zinc galvanizado, que mide veintiocho pies de largo por dieciocho pies de ancho; 2) Otra casa construida de los mismos materiales, que mide catorce pies de largo por diez pies de ancho; 3) Otra casa de los mismos materiales, que mide veinticuatro pies de largo por dieciséis pies de ancho; 4) Otra casa de los mismos materiales, que mide dieciocho pies de largo por catorce pies de ancho; 5) Otra casa de los mismos materiales, que mide veintiocho pies de largo por veinte de ancho, todas en buen estado, y otro lote de terreno de tres y medio acres, cultivado de cocoteros y zacate, y colinda: al Norte, con terreno de Guendolene Grant; Sur, con crique; Este, con la bahía de Calabash Bight; y, al Oeste, con la bahía de Filders Bight, estos lotes de terreno antes descritos los hubo por herencia de su difunto padre Levi Jeffries; y su indicado padre los adquirió por herencia de su padre o sea de su abuelo, desde 1884; y las casas anteriormente

detalladas han sido construidas por sus propios recursos. Dichos lotes y casas se estiman valorados en Veinte Mil Lempiras. Uniendo su posesión a la de sus antecedentes lo ha poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, sin existir otros poseedores pro indiviso y careciendo de título de dominio inscrito, viene por este medio solicitando Título Supletorio, para el objeto de tener título inscrito, y para comprobar los extremos de su solicitud, ofrece testimonio de los señores: Spurgeon Rivers P., Oswald Ebanks y Joseph L. Gough, mayores de edad, casados, propietarios de bienes, y vecinos del municipio de Santos Guardiola, en este departamento.—Roatán, 27 de abril de 1968.

Teresa Sevilla D.,
Secretaria.

20 M., 19 J. y 18 J. 68.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Danlí, en el departamento de El Paraíso, hace saber: que el señor Andrés Salgado Escoto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del municipio de Teupasenti, en este mismo departamento, ha solicitado en este Tribunal, Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno, aproximadamente de ochenta y cinco manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Las Cortinas, jurisdicción de Teupasenti, acotado por todos sus rumbos con alambre espigado, de configuración irregular, y con las siguientes colindancias: al Norte, con serranía y terrenos nacionales; al Sur, con propiedades de Noé Murillo, Antonio Aguilar y Lorenzo Murillo; al Este, con propiedades de Pastor Ponce, Patricio López y Eugenio Murillo; y, al Oeste, con propiedades de Aquilino Salgado y terrenos nacionales. Que dicho lote lo ha poseído por más de diez años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, y lo acotó en el mes de junio de 1953, y en el mismo no hay otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su petición, ofrece la información de los testigos: Alfredo Murillo, Santos Murillo Amaya, Paulo Pineda Maradiaga e Ignacio Ponce, todos mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y vecinos del municipio de Teupasenti. Lo anterior se hace saber al público en general, para los efectos del Artículo 2.333 del Código Civil.—Danlí, 29 de abril de 1968.

G. Barrios M.,
Secretario.

20 M., 19 J. y 18 J. 68.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber: que Juan García Castro, residente en esta ciudad en el barrio de Belén, ha solicitado se le extienda Título Supletorio de un terreno que dice tener quinientas manzanas de extensión superficial, acotadas con alambre espigado por todos los rumbos a tres hilos, menos el lado oeste, que es de Abel Cerrato, que el solicitante dice tiene cultivado con zacate jaraguá y calingüero ubicado en el sitio de La Lima o El Sauce, en parte en el Robledal o Pastal, de esta comprensión municipal. Que limita el inmueble: al Norte, con terrenos baldíos; al Sur, también terrenos baldíos; al Sur, lo mismo con terrenos baldíos; al Este, propiedad del

solicitante y de Juan Angel Méndez; y, al Oeste, propiedad de Abel Cerrato. Que dicho terreno lo compró a José María Zelaya y Zelaya y Cándida María Zelaya y Zelaya, en escritura autorizada en San Pedro Sula, por Gustavo Adolfo Navarro, en 1966; que adquirieron por herencia de su padre Francisco Zelaya Martínez y éste de Mercedes Martínez Molina, no registrable. Ofrece el testimonio de Alonso Antúnez, José Gerardo Fernández y José Blas Mayorquin, de esta ciudad. Lo representa el Licenciado José María Alonzo, de esta ciudad. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley, en "La Gaceta", del Gobierno, para conocimiento público.—Juticalpa, 21 de mayo de 1968.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

19 J., 18 J. y 17 A. 68.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado ante este Despacho la señora Graciela Marcelina Rodríguez, vecina de Cerro de Hule, jurisdicción del D. C., solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en el Cerro de Hule, jurisdicción de este D. C., que mide un cuarto de manzana, y que tiene por límites: al Norte, con lote de terreno propiedad del señor Guillermo Vásquez; al Sur, con lote del señor Antonio Varela; al Este, con lote de propiedad del mismo señor Varela; y, al Oeste, con lote de propiedad del señor Espectación Ordóñez. En dicho terreno no existen poseedores pro indiviso, no es ejidal y tiene más de diez y siete años de quieta, pacífica y no interrumpida posesión. Para acreditar estos extremos propuso la información de los señores: Purificación Vásquez, Elisa García y María Magdalena Vásquez, mayores de edad, casados los primeros, soltera la última, labrador el primero, de oficios domésticos las dos últimas, todos propietarios y vecinos de Cerro de Hule, en este D. C.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1968

SIXTO AGUILAR CRUZ,
Secretario.

18 J., 17 A. y 16 S. 68.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 7 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona mine-

ra.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería, en gran escala. La zona minera "Minas de Plata N° 6" es una zona de doscientas hectáreas, que produce oro, plata, cobre y otros minerales, situada en jurisdicción de San José del Potrero, departamento de Comayagua, con los siguientes límites y dimensiones: al Noroeste 1.000 metros con Cementerio Minas de Plata; al Suroeste, 2.000 metros norte con quebrada de los Chávez; al Sureste, 1.000 metros con quebrada de los Chávez; y, al Suroeste, 2.000 metros norte del cerro Grande.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968.—(f) J. Francisco Zacapa, con Carnet N° 110".—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

27 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 7 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Co., con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería, en gran escala. La zona minera "Minas de Plata N° 7", es una zona de doscientas hectáreas, que produce oro, plata, cobre y otros minerales, situada en jurisdicción de San José del Potrero, departamento de Comayagua, con los siguientes límites y dimensiones: al Noroeste 1.000 metros al este de la vecindad de Carboneras; al Noreste 2.000 metros con el cementerio de Minas de Plata; al Sureste 1.000 metros al norte de cerro Grande; y, al Suroeste, 2.000 metros al norte de Punto común noreste zona Santa Marta.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968.—(f) J. Francisco Zacapa, Carnet N° 110".—Tegu-

cigalpa, D. C., 3 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

27 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha siete de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona minera. Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Co., con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería, en gran escala. La zona minera "Minas de Plata N° 8", es una zona de doscientas hectáreas, que produce oro, plata, cobre y otros minerales, situada en jurisdicción de San José del Potrero, departamento de Comayagua, con los siguientes límites y dimensiones: al Noroeste 1.000 metros con la vecindad de Carboneras; al Noreste, 2.000 metros con la vecindad de Carboneras, al Sureste, 1.000 metros al norte de punto común NE zona Santa Marta; y, al Suroeste, 2.000 metros con cerro El Zarzal.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968.—(f) J. Francisco Zacapa, Carnet N° 110".—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

27 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 7 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería, en gran escala. La zona minera "Minas de Plata N° 4", es una zona de doscientas hectáreas, que produce oro, plata, cobre y otros minerales, situada en jurisdicción de San José del Potrero, departamento de Comayagua, con los siguientes límites y dimensiones: al Noroeste, 1000 metros lomas norte quebrada Camalotal; al Noreste, 2000 metros con Camalotal Alto; al Sureste, 1000 metros Cementerio de Minas de

Plata; y, al Suroeste, 2000 metros al este de la vecindad de Carboneras.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968.—(f) J. Francisco Zacapa, Carnet N° 110".—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

27 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 7 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería, en gran escala. La zona minera "Minas de Plata N° 5", es una zona de

doscientas hectáreas, que produce oro, plata, cobre y otros minerales, situada en jurisdicción de San José del Potrero, departamento de Comayagua, con las siguientes dimensiones y límites: al Noroeste, 1000 metros con el Camalotal Alto; al Noreste, 2000 metros con el cerro E. de Camalotal Alto; al Sureste, 1000 metros con lomas oeste del Camalotal; y, al Suroeste, 2000 metros con Cementerio de Minas de Plata.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968. — (f) J. Francisco Zacapa Carnet N° 110".—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

27 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 7 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, ma-

yor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Co., con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera, para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona minera "Minas de Plata N° 10", es una zona de aproximadamente cien (100) hectáreas, que produce oro, plata y otros minerales, situada en San José del Potrero, del departamento de Comayagua, y cuyos límites y dimensiones son: al Noroeste, 2000 metros, lomas al Norte de la quebrada Mata de Plátano; al Noreste, 500 metros, punto común Sureste de la zona Minas de Plata N° 6; al Sureste, 2000 metros, punto común Noreste de la zona Cerro Grande; y, al Suroeste, 500 metros, punto común Noroeste de la zona Cerro Grande.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968. —(f) J. Francisco Zacapa, Carnet número 110".—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

28 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 7 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Co., con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera, para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona minera "Minas de Plata N° 11", es una zona minera de 200 hectáreas, que produce oro, plata y otros minerales, situada en jurisdicción del municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, y cuyos límites y dimensiones son: al Noroeste, 2000 metros, con la quebrada Mata de Plátano; al Noreste, 300 metros, con el punto común Sureste de la zona Minas de Plata N° 8; al Sureste, 1.300 metros, 800 metros y 600 metros, con el punto común Sureste y Noreste de la zona El Zarzal y la zona Santa Marta; y, al Suroeste, 400 metros, con el punto común Sureste de la zona El Zarzal N° 2.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968. —(f) J. Francisco Zacapa, con Carnet N° 110".—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

28 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 7 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Co., con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera, para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona minera "La Esperanza", es una zona de aproximadamente 200 hectáreas, que produce oro, plata, cobre y otros minerales, situada en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, la quebrada El Carrizal; al Sur, la zona La Esperanza; al Este, la zona Zarzal N° 2; y, al Oeste, la quebrada Hacienda.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968.—(f) J. Francisco Zacapa, Carnet N° 110".—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

28 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 7 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Na-

turales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Co., con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera, para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona minera "El Zarzal N° 9", es una zona de 200 hectáreas, que produce oro, plata, cobre y otros minerales, situada en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, 2000 metros con el cerro Patastilla; al Sur, 2000 metros con la zona El Zarzal; al Este, 1000 metros con el cerro El Zarzal; y, al Oeste, con la zona minera La Esperanza N° 2.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968.—(f) J. Francisco Zacapa, Carnet N° 110".—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

28 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 21 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho.—Yo, Pedro Valderramos Zelaya, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Carnet N° 0211 del Colegio de Abogados de Honduras, vecino de Juticalpa, departamento de Olancho, vengo ante usted respetuosamente, y de conformidad con el Artículo 197 del Código de Minería vigente, a denunciar una zona minera de doscientas hectáreas de extensión superficial, en jurisdicción de Catacamas, departamento de Olancho, que contiene oro, plata y otros metales, que se llamará: "La Esperanza", que se encuentra ubicada en el sitio llamado El Vallecito, y que se extiende por el cerro El Vallecito, cuyos límites son: Norte, río Frío; Sur, Portillo de Reyes y serranías baldías; Este, faldas del cerro El Vallecito y terreno cercado por Hipólito Velásquez M.; y, Oeste, serranías cercada por don Hipólito Velásquez M. Ruego a usted admitir este denuncia y seguir el trámite señalado por la Ley, y tener como mi representante en este asunto al Abogado don Victor Ceferino Muñoz, con todas las facultades generales del mandato administrativo y judicial. Carnet N° 118 del Colegio de Abogados de Honduras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1968.—(f) Pedro Valderramos Zelaya.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

8, 18 y 28 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 7 de mayo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Na-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
25 de junio de 1968

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	B I L L E T E S		G I R O S		M O N E D A M E T A L I C A	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.2	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.80	0.80		0.0792	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887		0.298868	0.301887
Peso Mexicano .. .	0.158527	0.1609	0.160128	0.164		
Onza Troy de oro fino	L 70.00					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Libra Esterlina	\$ 2.3850	L 4.77
Franco Belga	0.02006	0.04012
Franco Francés	0.2012	0.4024
Franco Suizo	0.2324	0.4648
Marco Alemán	0.2503	0.5006
Florín Holandés	0.2762	0.5524
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0145	0.0290
Dólar Canadiense	0.9290	1.8580
Lira	0.001606	0.003212

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.62 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Alejandro Armijo Pineda,
Jefe del Depto. de Cambio.

zonas Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería, en gran escala. La zona minera "Minas de Plata N° 9", es una zona de doscientas hectáreas que produce oro, plata, cobre y otros minerales, situada en jurisdicción de San José del Potrero, departamento de Comayagua, con los siguientes límites y dimensiones: al Noroeste 1.000 metros lomas al norte de Quebrada Mata Plátano; al Noreste 2.000 metros con la vecindad de Carboneras; al Sureste 1.000 metros con el cerro Zarzal; y, al Suroeste 2.000 metros con Punto Común NE de la zona Zarzal Segundo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1968. (f) J. Francisco Zacapa, Carnet N° 110'. Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

28 J., 8 y 18 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 10 de junio del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia zona minera.—Poder.—Señor Ministro.—Yo, Lucian Ben Bográn, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, actuando en mi condición de Presidente de la Compañía Interamericana de Desarrollo de Honduras, S. A. de C. V. (Inter-American Development Corporation of Honduras, Sociedad Anónima de Capital Variable), de este domicilio, constituida en esta ciudad, el 28 de febrero del presente año, ante los oficios notariales del Abogado Roberto Suazo Tomé, inscrito el testimonio respectivo bajo el N° 1, folios del 1 al 6, del Tomo 55 del Registro Mercantil, de este departamento, vengo a denunciar una zona minera como de doscientas hectáreas, sita en jurisdicción del municipio de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, la cual contiene antimonio y cobre, además otros metales, que mi representada explotará en gran escala, de acuerdo con su capacidad económica que es suficiente, como será acreditado oportunamente. Tiene los límites siguientes: al Norte, zona minera N° 4; al Sur, cerro El Pedregal y caserío Agua Fria; al Este, caserío El Aguaje; al Oeste, zona minera N° 5. La zona minera así relacionada será conocida con el nombre de "Las Minitas N° 6". Para que continúe en la gestión de este asunto, confiero poder al Abogado Carlos Lanza Zepeda, Carnet N° 056 del Colegio de Abogados de Honduras.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1968.

1968.—(f) Lucian Ben Bográn.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,

Subsecretario de Recursos Naturales.

8, 18 y 29 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 10 de junio del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia zona minera.—Poder.—Señor Ministro.—Yo, Lucian Ben Bográn, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, actuando en mi condición de Presidente de la Compañía Interamericana de Desarrollo de Honduras, S. A. de C. V., de este domicilio, constituida en esta ciudad, el 28 de febrero del presente año, ante los oficios notariales del Abogado Roberto Suazo Tomé, inscrito el testimonio bajo el N° 1, folios del 1 al 6, del Tomo 55 del Registro Mercantil de este departamento, vengo a denunciar una zona minera como de doscientas hectáreas, sita en jurisdicción del municipio de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, la cual contiene antimonio y cobre, además de otros metales, que mi representada explotará en gran escala. Tiene los límites siguientes: al Norte, zona minera La Minita N° 2; al Sur, cerro El Joconal y la zona minera N° 5; al Este, zona minera Las Minitas N° 3; y, al Oeste, la zona minera Quita Gana. La zona minera así relacionada será conocida con el nombre de "Las Minitas N° 1". Para que continúe en la gestión de este asunto, confiero poder al Abogado Carlos Lanza Zepeda, Carnet N° 056.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1968. —(f) Lucian B. Bográn.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,

Subsecretario de Recursos Naturales.

8, 18 y 29 J. 68.

El infrascrito Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 10 de junio del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia zona minera.—Poder.—Señor Ministro.—Yo, Lucian Ben Bográn, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, actuando en mi condición de Presidente de la Compañía Interamericana de Desarrollo de Honduras, S. A. de C. V. (Inter-American Development Corporation of Honduras, Sociedad Anónima de Capital Variable), de este domicilio, constituida en esta ciudad, el 28 de febrero del presente año, ante los oficios notariales del Abogado Roberto Suazo Tomé, inscrito el testimonio respectivo bajo el N° 1, folios del 1 al 6 del Tomo 55 del Registro Mercantil, de este departamento, vengo a denunciar una zona minera como de doscientas hectáreas, sita en jurisdicción del municipio de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, la cual contiene antimonio y cobre, además otros metales, que mi representada explotará en gran escala, de acuerdo con su capacidad económica que es suficiente, como será acreditado oportunamente. Tiene los límites siguientes: al Norte, zona minera N° 2;

al Sur, zona minera N° 5; al Este, zona minera N° 4; al Oeste, zona minera N° 1. La zona minera así relacionada será conocida con el nombre de "Las Minitas N° 3". Para que continúe en la gestión de este asunto, confiero poder al Abogado Carlos Lanza Zepeda, Carnet N° 056 del Colegio de Abogados de Honduras.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1968.—(f) Lucian Ben Bográn.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,

Subsecretario de Recursos Naturales.

8, 18 y 29 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 10 de junio del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—Señor Ministro.—Yo, Lucian Ben Bográn, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, actuando en mi condición de Presidente de la Compañía Interamericana de Desarrollo de Honduras, S. A. de C. V., de este domicilio, constituida en esta ciudad, el 28 de febrero del presente año, ante los oficios notariales del Abogado Roberto Suazo Tomé, inscrito el testimonio respectivo bajo el N° 1, folios del 1 al 6, del Tomo 55 del Registro Mercantil de este departamento, vengo a denunciar una zona minera, como de doscientas hectáreas, sita en jurisdicción del municipio de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, la cual contiene antimonio y cobre, además de otros metales, que mi representada explotará en gran escala. Tiene los límites siguientes: al Norte, zona minera N° 2; al Sur, zona minera N° 6; al Este, quebrada El Siguatepe y caserío El Colmenero; y, al Oeste, zona minera N° 3. La zona minera así relacionada será conocida con el nombre de "Las Minitas N° 4". Para que continúe en la gestión de este asunto, confiero poder al Abogado Carlos Lanza Zepeda, Carnet número 056.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1968. (f) Lucian B. Bográn.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,

Subsecretario de Recursos Naturales.

8, 18 y 29 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general hace saber: que con fecha 10 de junio del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia zona minera.—Poder.—Señor Ministro.—Yo, Lucian Ben Bográn, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente de la Compañía Interamericana de Desarrollo de Honduras, S. A. de C. V., de este domicilio, constituida en esta ciudad, el 28 de febrero del presente año, ante los oficios notariales del Abogado Roberto Suazo Tomé, inscrito el testimonio respectivo bajo el N° 1, folios del 1 al 6, del Tomo 55 del Registro Mercantil de este departamento, vengo a denunciar una zona minera, como de doscientas hectáreas, sita en

jurisdicción del municipio de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, la cual contiene antimonio y cobre, además otros metales, que mi representada explotará en gran escala. Tiene los límites siguientes: al Norte, zonas mineras N° 1 y 3; al Sur, cerro El Pedregal; al Este, zona minera N° 6; y, al Oeste, cerro El Joconal y zona minera Quita Gana. La zona minera así relacionada será conocida con el nombre de "Las Minitas N° 5". Para que continúe en la gestión de este asunto, confiero poder al Abogado Carlos Lanza Zepeda, Carnet N° 056.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1968.—(f) Lucian B. Bográn.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,

Subsecretario de Recursos Naturales.

8, 18 y 29 J. 68.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 10 de junio del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia zona minera.—Poder.—Señor Ministro.—Yo, Lucian Ben Bográn, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y de este vecindario, actuando en mi condición de Presidente de la Compañía Interamericana de Desarrollo de Honduras, S. A. de C. V., de este domicilio constituida en esta ciudad, el 28 de febrero del presente año, ante los oficios notariales del Abogado Roberto Suazo Tomé, inscrito el testimonio respectivo, bajo el N° 1, folios del 1 al 6, del Tomo 55, del Registro Mercantil de este departamento, vengo a denunciar una zona minera como de doscientas hectáreas, sita en jurisdicción de el municipio de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, la cual contiene antimonio y cobre, además otros metales, que mi representada explotará en gran escala. Tiene los límites siguientes: al Norte, río Chiquito y quebrada Los Tules; al Sur, zonas mineras N° 1, 3 y 4; al Este, aldea El Plan; al Oeste, zona minera Quita Gana. La zona minera así relacionada será conocida con el nombre de "Las Minitas N° 2". Para que continúe en la gestión de este asunto, confiero poder al Abogado Carlos Lanza Zepeda, Carnet N° 056.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1968. —(f) Lucian B. Bográn.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1968.

Oscar Alemán Q.,

Subsecretario de Recursos Naturales.

8, 18 y 29 J. 68.

PATENTES DE INVENCIÓN

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "FRASCO O ARTICULO SIMILAR", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y dibujos, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1968.

Argentina M. de Chávez

York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "ENVASE DISPENSADOR O ARTICULO SIMILAR", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y dibujos, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1968.

Argentina M. de Chávez

20 M., 19 J. y 18 J. 68.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "FRASCO CON TAPA O ARTICULO SIMILAR", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y dibujos, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1968.

Argentina M. de Chávez

20 M., 19 J. y 18 J. 68.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "FRASCO O ARTICULO SIMILAR", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y dibujos, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1968.

Argentina M. de Chávez

20 M., 19 J. y 18 J. 68.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "FRASCO O ARTICULO SIMILAR", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado. Presento el poder para que se rzone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y dibujos, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1968.

Argentina M. de Chávez

0 M., 19 J. y 18 J. 68.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "METODO DE REGULACION SELECTIVA DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se rzone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1968.

Argentina M. de Chávez

18 J., 18 J. y 17 A. 68.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Transporte Terrestre y Similares" con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el N° 152, del Folio N° 152 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 6 de julio de 1968.

RUBÉN OSORIO h.,
Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

Vº Bº

DONALDO ERNESTO REYES,
Jefe del Dpto. de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de Educación Obrera.

Vº Bº

MIGUEL ANGEL ESTRADA M.,
Subdirector General de Trabajo.
Del 17 al 19 J. '68.

REMATES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes deicinueve de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar de veinte varas de frente por cincuenta de fondo situado en Guacerique, de la ciudad de Comayagüela, limitado: al Norte, con casa y solar de Venancio Lozano; al Sur, casa y solar de Simeón Baquedano, calle de por medio; al Oriente, la cuarta Avenida de Comayagüela; y, al Poniente, propiedad que fue de don Tomás Lozano, hoy de Fidelia Rivera, sobre el solar descrito se encuentran las siguientes mejoras: una casa de adobes cubierta con tejas, compuesta de una pieza que forma esquina, que mide siete varas y media de largo por seis de ancho, hacia el norte, de esta pieza dos piezas más, que miden seis varas en cuadro cada una de ellas; hacia el occidente de la pieza de la esquina otra pieza más, que mide cinco varas de largo por seis de ancho; una cocina grande de adobe y madera que mide diez varas de largo por cuatro de ancho, otro cuarto de adobe y madera contiguo a esa cocina, que mide cuatro varas en cuadro y que constituyen los servicios de baño y un lavadero, y otro cuarto pequeño donde están los servicios sanitarios; en el interior de esta construcción de adobes y hacia el patio, hay tres piezas de madera cubiertas con tejas; inscrito el dominio del

inmueble descrito a favor de los señores: Raquel Castro viuda de Del Cid, Rafael Del Cid Castro, Elba Julia Del Cid Castro, Hilda Elena Del Cid Castro y Gustavo Adolfo Del Cid Castro, bajo los números 149 y 150, folios 223 y 224, del Tomo 172, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de lempiras, que adeudan los señores Elba Julia Del Cid, Rafael Del Cid Castro, Raquel Castro viuda de Del Cid, Hilda Elena Del Cid Castro y Gustavo Adolfo Del Cid Castro, a la señora Mercedes Agurcia Ortiz; advirtiéndose a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el cual asciende a la suma de Cincuenta Mil Lempiras, a no ser que los interesados convengan en modificar estos requisitos.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1968.

Alexis González de Oliva,
Secretaria.

Del 18 J. al 9 A. 68.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día jueves ocho de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado dentro de la lotificación denominada El Recreo, a hora Colonia Inestroza, entre Toncontín y Las Torres, al sur de la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, marcado en el plano respectivo con el número cuarenta y cuatro, con un área de novecientas treinta varas cuadradas y cincuenta y cinco centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, treinta y cinco metros, con lote número cuarenta y tres; al Sur, treinta y cinco metros, con lote número cuarenta y siete, calle de por medio; y, al Oeste, dieciocho metros, con lote número cuarenta. Inscrito el dominio al número 232, folios 320 y 321 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que los señores Rubén Mondragón, Darío Scott y Jorge Osorio Pavón son en adeudar al Banco Atlántida, S. A. El inmueble fue valorado por las partes para el caso de remate en CUATRO MIL LEMPIRAS. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1968.

CARLOS H. MEDRANO h.,
Secretario.

Del 12 J. al 3 A. 68.

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Razonamiento y Devolución de Documentos.—Señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Sección de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes.—Guillermo López Rodezno, Abogado de este domicilio, con Carnet de Colegio número 51, en mi carácter de apoderado especial de la Sociedad Anónima "La Constancia, S. A.", del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, según poder que me fue otorgado por el señor Rafael Meza Ayáu en su carácter de presidente y representante legal de dicha sociedad, en escritura pública otorgada el 19 de septiembre de 1967, ante los oficios del Notario Roberto Romero Pineda, cuya primera copia debidamente autenticada acompaño para que se rzone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro a favor de mi representada de la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña, consistente en la palabra: "Suprema", estampada en una figura en forma de bandera en la cual se lee en la parte superior la palabra "cerveza", y en la parte inferior "extra-fina",



la cual sirve para amparar cervezas. Dicha marca se encuentra registrada en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, y a favor de la Sociedad "La Constancia, S. A.", con el número 14.706, con fecha 10 de abril de 1967, según consta de la certificación extendida por el Jefe de dicha Oficina, la cual debidamente autenticada, adjunto a esta solicitud. Acompaño asimismo el correspondiente contrato de agencia y diez ejemplares de la etiqueta de la expresada marca. De conformidad con lo consignado en los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley de Marcas de Fábrica, atentamente pido a usted se sirva admitir esta solicitud y ordene se le dé el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—(f) G. López Rodezno, Carnet N° 51". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1968.

Argentina M. de Chávez

8, 18 y 29 J. 68.